ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día 29 de marzo del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco esquina J. E. O`Leary, piso 3, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco del Llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822, aprobado por Resolución Nº 144 de fecha 26 de febrero de 2016, que designa a los miembros del comité de Evaluación para el análisis de las ofertas; se encuentran presentes: la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos, **Embajadora Terumi Matsuo**, el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andres Cáceres A.**, el Director de Finanzas, **Primer Secretario Oscar Baéz**; el Director Administrativo, **Señor Martin Cubilla**, el Director de Recursos Humanos, **Abog. Enrique Barboza** y el Asesor Administrativo y Financiero del Ministro, **Licenciado Milciades Martínez.**

Seguidamente los miembros de Comité dan lectura al acta de apertura realizado el día 28 de marzo de 2016, en el cual consta que presentó oferta la firma:

1) **LODAGA S.R.L.**

Seguidamente, el Comité de Evaluación en base a los Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, procede al examen preliminar de la oferta, a fin de verificar el suministro de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	*LODAGA S.R.L.*
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado (validez de la oferta 60 días).	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas (validez por 90 días). **Vigencia hasta el 27-06-2016 / 5% del monto máximo de la oferta.**	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple
Fotocopia de los estatutos (PERSONAS JURIDICAS)	Cumple
Poderes (SI LOS HUBIERE)	N/A
Fotocopia de C.I. (PERSONAS FISICAS)	Cumple

Del cuadro precedente se desprende que la oferta de la firma LODAGA S.R.L., "CUMPLE" con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

Seguidamente en base a los criterios donde se establecen que el Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, el Comité verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, dando el siguiente resultado:**

LODAGA S.R.L.
Maria Lorena Larre Sachero C.I. N° 3.472.564
María Gabriela Larre Sachero C.I. N° 3.472.563
Daniel Pedro Vierci C.I. N° 3.002.673

No Registran Datos de ser Funcionario Público.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

A continuación se prosigue con la evaluación para cuyo efecto se expone el cuadro ilustrativo del precio de la Oferta:

Monto de la oferta (Unitario por Niño/a)

Nº	OFERENTES	Monto
1	LODAGA S.R.L.	2.000.000.-

Seguidamente se analiza la **capacidad financiera** en base a los balances presentados, cuyo detalle consta en la siguiente planilla de evaluación financiera:

Capacidad Financiera	LODAGA S.R.L.
RATIO DE LIQUIDEZ (DEBERÁ SER **IGUAL O MAYOR QUE 1**, EN PROMEDIO, EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)	9,37
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)	0,08
RENTABILIDAD (NO DEBERÁ SER NEGATIVO EN PROMEDIO, EN LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS)	10,28

En cuanto a la capacidad financiera del oferente **LODAGA S.R.L.** se observa que cumple con los requerimientos establecidos en el PBC, por lo que dicha oferta sigue con la siguiente etapa de la evaluación.

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

Seguidamente se verifican las documentaciones formales presentados por el oferente **LODAGA S.R.L**.

Documentos legales de carácter formal	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
-CURRICULUM VITAE Y FOTOCOPIA DE TITULO UNIVERSITARIO CUANDO CORRESPONDA O CERTIFICADO DE ESTUDIO CUANDO CORRESPONDA.	No Cumple
-CONSTANCIAS DE ACEPTACION DE TRABAJO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES Y/O ESTUDIANTES PROPUESTOS	No Cumple
• Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia.	Cumple
• Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo.	Cumple
• Referencias satisfactorias de clientes en la ejecución de trabajos realizados en los últimos 2 (dos) años (2014-2015), como mínimo 3 (tres) referencias de Instituciones Públicas y/o Privadas.	No Cumple
• Una Declaración Jurada de estar en condiciones de realizar las adecuaciones necesarias para en el local propuesto para la Guardería	No Cumple
• Copia de contratos ejecutados de provisión de servicios de igual naturaleza (guarderías, Enseñanza primaria) a los ofertados, por montos iguales o superiores al 20% del monto máximo de la presente licitación, de los 4 (cuatro) últimos años (2012-2013-2014-2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	No Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

• Balances de los dos últimos años (2013-2014).	Cumple

Como se puede apreciar en el cuadro expuesto precedentemente la firma **LODAGA S.R.L.** no cumple con los requisitos en cuanto a las documentaciones de caracter formal, por lo que por Nota **VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 97/2016**, de fecha 29 de marzo de 2016, se solicito la remisión de las mismas, y se emplazó para la presentación hasta las 15:00 hs. del 30 de marzo de 2016.

Dentro del plazo establecido por la Convocante el oferente **LODAGA S.R.L.**, ha remitido todos los documentos solicitados, por lo que se da así cumplimiento a dichos requerimientos, no obstante, se hace mención a que el precio ofertado varía sustancialmente al precio referencial, por lo que supera la previsión y disponibilidad presupuestaria institucional destinada para hacer frente al presente proceso licitatorio.

Por todo lo expuesto precedentemente se ***Recomienda Declarar Desierto*** el Llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822", ***en base al Art. No. 30 de la Ley 2051/03: "……POR LA CUAL SE DECLARARÁ DESIERTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD…..Inc. c) ….Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…..".***

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR, DECLARAR DESIERTO el Llamado a CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822, ***en base al Art. No. 30 de la Ley 2051/03: "……POR LA CUAL SE DECLARARÁ DESIERTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD…..Inc. c) ….Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley…..".***

A continuación el Comité de Evaluación, solicita la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente.-

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:00 horas del 07 de abril del año en curso.

Se deja constancia que el Director de Asuntos Legales, **Abogado Rubén Ortiz,** se encuentra de viaje por motivos laborales, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 229 del

ACTA DE EVALUACIÓN DE SOBRES DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2016 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL" - ID. 308.822

05 de abril de 2016, por ende no se encuentra presente al momento de la firma del Acta de Evaluación del presente proceso Licitatorio.

Lic. Juan Andres Caceres A.
Director General de Administración y Finanzas

Embajadora Terumi Matsuo
Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Milciades Martínez
Asesor Administrativo y Financiero
del Ministro Finanzas

Señor Martin Cubilla
Director Administrativo

Abogado Enrique Barboza
Director de RRHH

Primer Secretario Oscar Baéz
Director Financiero

Llamado por Vía de la Excepción Nº 01/2016 "SERVICIO DE GUARDERÍA"

PROVEEDOR: JUMPING - LODAGA S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2013	12.270.268	1.581.976	7,76
2014	133.083.440	12.124.514	10,98
PROMEDIO	**145.353.708**	**13.706.490**	**9,37**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 2 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2013	1.581.976	22.202.205	0,07
2014	12.124.514	142.329.963	0,09
PROMEDIO	**13.706.490**	**164.532.168**	**0,08**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA**
CON RESPECTO AL CAPITAL
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 2 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2013	14.237.785	6.000.000	2,37
2014	109.120.626	6.000.000	18,19
PROMEDIO	**123.358.411**	**12.000.000**	**10,28**

OBSERVACIONES: ninguna